

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA del programa “LEVANTINA EMPRENDE” de apoyo a emprendedores del sector de la piedra natural de la Fundación Levantina

1. PRESENTACIÓN

La Fundación Levantina nace del compromiso de Grupo Levantina con la mejora de las sociedades en las que desarrolla su actividad empresarial.

Es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja para, entre otros fines, el fomento de la economía social y el desarrollo del espíritu emprendedor y empresarial. A través de la creación de nuevos negocios se favorece la creación de empleo y riqueza. Con este objetivo desarrolla el programa “Levantina Emprende” de apoyo a emprendedores.

2. CONVOCATORIA

La Fundación Levantina convoca las bases y condiciones generales de participación en el programa “Levantina Emprende” de formación, asesoramiento y apoyo a emprendedores que estén dispuestos a abordar un proyecto empresarial en el sector de la piedra natural. El programa tendrá dos fases diferenciadas:

- 1º FORMACION Y ASESORAMIENTO
- 2º APOYO AL PROYECTO EMPRESARIAL. “INVERSIÓN LEVANTINA EMPRENDE”.

A) **OBJETO DEL PROGRAMA:** el principal propósito de este programa es contribuir al desarrollo socio-económico de las zonas en donde Levantina desarrolla su actividad empresarial mediante la creación de nuevos negocios. A través del programa “Levantina Emprende” se proporciona formación, asesoramiento, ayuda y asistencia a jóvenes emprendedores o desempleados del sector de la piedra natural que estén dispuestos a liderar un proyecto empresarial en dicho sector.

Este programa aportará a los beneficiarios una visión integradora de las materias relacionadas con las fases del proceso de Creación, Administración, Gestión y Dirección Estratégica de la empresa; convirtiéndoles en profesionales con una preparación versátil que les permita emprender su propio negocio. Podrán desarrollar una serie de aptitudes y actitudes que les capaciten y motiven a emprender y dirigir un proyecto empresarial en el sector de la piedra natural o empresas auxiliares; analizando la viabilidad de su idea; elaborando un plan de negocio, utilizando las diferentes herramientas existentes para ello así como conociendo los pasos a seguir para la puesta en marcha.

B) **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

Los beneficiarios del programa “Levantina Emprende” de la Fundación Levantina, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener una idea de negocio para el sector de la piedra natural o empresas auxiliares.
- Estar motivado y comprometido para llevar a cabo el proyecto empresarial
- Estar dispuesto a asumir riesgos y prestarle dedicación absoluta, poniendo todo el esfuerzo en el funcionamiento del proyecto.

- El proyecto empresarial deberá desarrollarse y tener domicilio social en la zona del “Corredor del Mármol”: Algueña, Pinoso, Novelda.
- C) **DURACIÓN**: La duración del programa será de 14 meses, no siendo prorrogable.
- D) **Nº PLAZAS**: La presente convocatoria cuenta con 10 plazas para Formación y Asesoramiento y un máximo de 2 proyectos empresariales para apoyar desde Fundación Levantina.
- E) **PROGRAMA LEVANTINA EMPRENDE**:
- a. **FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO**: durante los 2 primeros meses del programa los 10 beneficiarios seleccionados recibirán formación y asesoramiento en creación y gestión de empresas: (60h formación + 20h talleres grupales + 20h asesoramiento de profesionales del sector de la piedra natural). Se desarrollará del 19 de mayo al 18 julio 2014 en el aula de formación de Levantina, ubicada en el Edificio N-11, autovía Madrid-Alicante s/n, 03660 Novelda (Alicante).
 - b. **INVERSION LEVANTINA EMPRENDE**: A la finalización de la formación y asesoramiento, los beneficiarios entregarán a Fundación Levantina su Plan de Negocio para su estudio y evaluación; seleccionando ésta un máximo de 2 de ellos.
 - Sólo podrán presentar proyecto los participantes de la 1ª fase de Formación y Asesoramiento que acrediten asistencia al menos a un 80% de las horas de formación/asesoramiento.
 - Los participantes podrán defender su Plan de Negocio ante un tribunal de Fundación Levantina.
 - Los proyectos seleccionados por el jurado recibirán la asistencia y apoyo de Fundación Levantina para la puesta en marcha de su plan de negocio.
 - Los proyectos seleccionados contarán durante 12 meses con el seguimiento y asesoramiento de mentores de Grupo Levantina con experiencia relevante en el sector de la piedra natural.
 - El/los emprendedor/es podrán participar en eventos y charlas organizadas por Grupo Levantina en donde podrán conocer a otros profesionales y adquirir conocimientos e información relevante del sector.

El comité de selección designado por Fundación Levantina para llevar a cabo la revisión y selección de los proyectos a apoyar (máximo 2), dispondrá de 60 días para tomar una decisión.

Esta fase del programa podrá no llevarse a cabo si el comité de selección así lo propone a Fundación Levantina al considerar que los Planes de Negocio presentados tras la formación y asesoramiento no cubren las expectativas del programa “Inversión Levantina Emprende”.

F) DOTACIÓN:

- 1ª Fase: FORMACION Y ASESORAMIENTO: Fundación Levantina ofrecerá sin coste alguno para 10 beneficiarios Formación y Asesoramiento en creación, desarrollo y gestión de empresas del sector de la piedra natural o auxiliares, así como tutorización en la presentación al jurado de “Inversión Levantina Emprende” de su Plan de Negocio.
- 2ª Fase: “INVERSION LEVANTINA EMPRENDE”: Fundación Levantina realizará una inversión económica y/o material en los proyectos seleccionados (máximo 2) que podrá ser destinada a: capital social; gastos de constitución (abogados, notarios,..); gastos de funcionamiento del 1er año (pagos a Seguridad social, fungibles, suministros,...). Así mismo Grupo Levantina podrá facilitar maquinaria y/o materia prima para el arranque de la actividad.
 - Cada Plan de Negocio seleccionado será tratado de forma individual y se valorarán las necesidades específicas de cada uno así como el tipo de apoyo que recibirá de Fundación Levantina.
 - Fundación Levantina proporcionará asesoramiento individualizado por parte de profesionales de Grupo Levantina con experiencia relevante en desarrollo de proyectos empresariales durante 12 meses.

La dotación económica/material total asignada a este proyecto es de 80.000€.

G) SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

La selección de beneficiarios se llevará a cabo en concurrencia competitiva; para ello se considerará la documentación aportada en la solicitud, así como las conclusiones alcanzadas durante la entrevista personal, en su caso.

- a) **Preselección:** el proceso de evaluación y selección incluirá una primera preselección de candidatos, para la que se tendrá en cuenta los requisitos de la convocatoria y la documentación aportada en la solicitud: Descripción idea de negocio y currículum.
- b) **Entrevista personal:** en caso de superar la preselección, Fundación Levantina podrá concertar una entrevista personal o telefónica con el/los emprendedor/es con el fin de evaluar sus condiciones personales, motivación y competencias así como su propuesta de negocio.

Esta convocatoria podrá declararse desierta, para todas o algunas plazas ofertadas, cuando el comité de selección o responsable del programa así lo proponga a Fundación Levantina al considerar que los proyectos presentados no cubren las expectativas del programa “Levantina Emprende”.

3. FORMALIZACIÓN SOLICITUDES Y PLAZOS PRESENTACIÓN

Para optar a la participación en el programa Levantina Emprende los interesados deberán cumplimentar la ficha de solicitud y describir su Idea de Negocio:

- **Solicitud**, ajustándose al *modelo normalizado*, que se adjunta como Anexo I. Deberá ir cumplimentada en todos sus apartados y estar firmada por el interesado. En caso de ser varios promotores, se deberá escoger a un representante y presentar una única solicitud por proyecto empresarial.
- **Descripción idea de negocio:** constituye la base fundamental para la pre-selección de los beneficiarios. Debe constar de cuatro partes:

- Actividad a desarrollar (máx. 1 folio): descripción general del proyecto empresarial:
- Producto/servicio a comercializar (máx. 1 folio): descripción del producto/servicio, mejoras o novedades aportadas, ventajas introducidas....
- Mercado Potencial (máx. 1 folio): quiénes serán los clientes, existe actualmente demanda?
- Necesidades financieras (máx. 1 folio): ¿se dispone de capital, maquinaria, instalaciones? ¿Qué inversión, infraestructura, material, etc necesitaría para poner en marcha su negocio?

Los candidatos presentarán debidamente cumplimentados, en su caso, los siguientes **Documentos** a Fundación Levantina para ser tenidos en consideración en la presente convocatoria:

- Formulario solicitud. Anexo I (cumplimentado y firmado).
 - Fotocopia del DNI o documento equivalente en vigor de todos los promotores.
 - Descripción Idea de Negocio.
 - Currículum vitae actualizado de todos los promotores.
- Las solicitudes se harán llegar a la Fundación Levantina a través de las entidades colaboradoras: Agencias de Desarrollo Local de Algueña, Novelda y Pinoso; Observatorio Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández; GIPE de la Universidad Alicante; o bien de forma electrónica al mail fundación@levantina.es indicando “Solicitud Levantina Emprende”.
- Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas.
- El plazo de presentación de documentación termina improrrogablemente el día 11 de abril de 2014 a las 13:00h.
- Fundación Levantina no se hace responsable de ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc.. en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas en la presente convocatoria “Levantina Emprende”.
- La información incluida por los participantes en la solicitud de participación se mantendrá en el ámbito interno de Grupo Levantina, no estando obligada a guardar confidencialidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación española vigente sobre protección de datos de carácter personal.

4. CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de plazas se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes; disponiendo la Fundación Levantina de 30 días naturales a partir del día después de la fecha de finalización de inscripción para seleccionar a los beneficiarios del programa.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, el comité de selección propondrá la relación de candidatos seleccionados; Fundación Levantina tomará en última instancia la decisión sobre los candidatos admitidos.

Los criterios y competencias en base a los que se seleccionará a los candidatos/proyectos que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria serán:

PERFIL EMPRENDEDOR/ES

- Motivación Personal y Profesional
- Compromiso
- Experiencia y formación en gestión empresarial
- Riesgo asumido por el emprendedor
- Autoconfianza
- Liderazgo

PERFIL PROYECTO

- Que aporte DIFERENCIACIÓN sobre las soluciones existentes
 - Innovación y Creatividad
 - Con potencial de CRECIMIENTO
 - VIABILIDAD económica y empresarial
- La relación de candidatos aprobada por Fundación Levantina es definitiva e inapelable, no facilitando información sobre las solicitudes desestimadas.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La aceptación de participación en el programa “Levantina Emprende” de Fundación Levantina por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta Convocatoria y Condiciones Generales.

Los beneficiarios aceptan y entienden las siguientes condiciones y obligaciones:

- a. El beneficiario entiende y acepta que la Fundación Levantina no está obligada a acción alguna, cualquiera que sea, con respecto a su propuesta de negocio.
- b. Cumplir con aprovechamiento la formación y asesoramiento para la que ha sido seleccionado. Deberá acreditar ante la Fundación Levantina la realización del programa formativo mediante la presentación de su proyecto empresarial a la 2ª fase del programa.
- c. Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del programa “Levantina Emprende” le sean remitidos por Fundación Levantina y en todo caso realizar un informe sobre aprovechamiento de la formación y asesoramiento una vez finalizada su participación en la 1ª fase del programa.
- d. El participante garantiza a la Fundación Levantina que el proyecto presentado es original y/o que tiene la libre disposición de cuántas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación; siendo el único responsable por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros.

- e. El beneficiario garantiza que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos industriales de terceros.
- f. El beneficiario asumirá cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de la eventual obtención de alguna dotación económica como parte de la presente convocatoria.
- g. En el caso de que el beneficiario abandonara el curso, de forma injustificada, Fundación Levantina se reserva el derecho de solicitarle el abono del coste de la formación y asesoramiento recibidos.
- h. El/los beneficiarios de los proyectos empresariales seleccionados en la 2º fase del programa deberán ejecutar su plan de negocio, dedicándole exclusividad, poniendo esfuerzo y compromiso en el proyecto y reportando periódicamente a Fundación Levantina (durante el periodo de seguimiento de 12 meses) acerca de los avances del mismo.
- i. La NO constitución de empresa supondrá la renuncia automática a la inversión/dotación recibida, solicitando Fundación Levantina la devolución de la cantidad/material entregado a tal efecto.
- j. Fundación Levantina puede seleccionar una propuesta similar en información, contenidos, datos, ideas, objetivos, a otra no seleccionada. Esta acción no generará a la Fundación Levantina responsabilidad legal alguna frente al participante no seleccionado o a terceros.

6. DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Por el mero hecho de remitir a Fundación Levantina su solicitud de participación, el candidato autoriza a la Fundación Levantina a revisar y analizar la misma así como a hacer público el resumen del proyecto empresarial enviado junto con la solicitud dentro de los fines del programa Levantina Emprende.
- b) La Fundación Levantina no reclama propiedad alguna sobre el proyecto empresarial presentado por el candidato, no existe una cesión de derechos de patentes relacionados con la descripción del proyecto.
- c) El participante autoriza el uso por la Fundación Levantina del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en su página web o en cualquier acción o evento relacionados con el programa Levantina Emprende.
- d) El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la Fundación Levantina ni de Grupo Levantina. Los proyectos seleccionados podrán utilizar la denominación genérica “Proyecto del programa Levantina Emprende de la Fundación Levantina”.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales facilitados en la solicitud de la beca y en la documentación anexa, así como las imágenes recogidas

en el acto de entrega (en caso de su realización), serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Levantina, con domicilio social en Autovía Madrid-Alicante, Km. 382, 03660 Novelda (Alicante).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión administrativa relativa a la recepción de las ofertas presentadas, análisis de la adecuación del candidato y realización de proceso de selección para la posible concesión de la beca.

En cumplimiento de la normativa vigente, Fundación Levantina garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, Fundación Levantina informa que incorporará exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para el proceso de selección de candidatos.

El titular de los datos de la solicitud y documentación anexa a la misma, presta su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos en los términos descritos, la transferencia internacional de los mismos, así como para su cesión a cualquiera de las sociedades filiales de Levantina y Asociados de Minerales, S.A.U. y sociedades del Grupo que forman parte de ésta.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: FUNDACIÓN LEVANTINA, Autovía Madrid-Alicante, Km. 382, 03660 Novelda (Alicante).